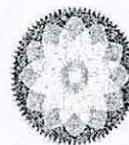




Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA
ARGENTINA
1816•2016

San Miguel de Tucumán, 11 NOV 2016

Expte. N°1592-16

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2017;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

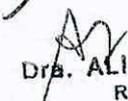
ARTICULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2017, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTICULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero – Año Nuevo
- 27 y 28 de Febrero - Carnaval
- 24 de Marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 14 de Abril – Viernes Santo
- 02 de Abril – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (domingo)
- 01 de Mayo – Día del Trabajador
- 25 de Mayo – Día de la Revolución de Mayo
- 17 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (sábado)
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 09 de Julio – Día de la Independencia (domingo)
- 21 de Agosto – Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (trasladado del 17/08)
- 11 de Septiembre – Día del Docente Universitario
- 21 de Septiembre – Día del Estudiante
- 24 de Septiembre – Conmemoración de la Batalla de Tucumán (domingo)
- 9 de Octubre – Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado del 12/10)
- 02 de Noviembre – Día de los Fieles Difuntos
- 27 de Noviembre – Día de la Soberanía Nacional (trasladado del día 20/11)
- 08 de Diciembre – Día de la Inmaculada Concepción de María
- 24 de Diciembre – Víspera de Navidad (domingo)
- 25 de Diciembre – Navidad
- 31 de Diciembre – Víspera de Fin de Año (domingo)


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA
ARGENTINA
1816 • 2016

ARTICULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTICULO 4º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCION Nº **2230** **2016**

a.m


Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.